

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía con fecha 13 de marzo del corriente año el Padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, correspondientes al ejercicio de 2013, así como el calendario de cobranza del mencionado tributo, quedan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de abril al 3 junio de 2013 (ambos incluidos). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el último día de periodo de cobranza.

Lugar para efectuar el ingreso: Ingresar en cualquier oficina de La Caixa en horario de atención al público o en los cajeros automáticos de Servicaixa y por internet (www.lacaixa.es) las 24 horas del día, así como en las siguientes entidades: Caja Rural CLM, Banco de Santander, Ibercaja, Deutsche Bank y Banco Sabadell.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición.- Ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Se presentará en el Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido el silencio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Talavera de la Reina 13 de marzo de 2013.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011).-Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 2677